



Resolución de Contraloría No. 374-2022-CG

Lima, 25 NOV 2022

VISTOS:

El Oficio N° Presidencia/TSC-2017/2022, del Tribunal Superior de Cuentas de la República de Honduras; la Hoja Informativa N° 000078-2022-CG/CREI, de la Subgerencia de Cooperación y Relaciones Internacionales; y, la Hoja Informativa N° 000303-2022-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, el Tribunal Superior de Cuentas de la República de Honduras es la Entidad Fiscalizadora Superior (EFS) de la República de Honduras, siendo el ente rector del sistema de control de los recursos públicos de dicho país, con autonomía funcional y administrativa de los Poderes del Estado, sometido solamente al cumplimiento de la Constitución y las leyes;

Que, con fecha 06 de agosto de 2019, se suscribió el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República del Perú y el Tribunal Superior de Cuentas de la República de Honduras", el cual tiene por objeto establecer el marco general para facilitar y desarrollar la cooperación interinstitucional entre ambas EFS, en materia de interés común dentro del contexto de sus roles, funciones y disposiciones legales que les sean aplicables, a través de la colaboración, asesoría y asistencia técnica con miras al logro de sus fines. Asimismo, el convenio contribuye al cumplimiento de los fines institucionales de ambas EFS, así como al fomento del intercambio científico mutuo y al fortalecimiento de las competencias y habilidades del talento humano en los diferentes campos del conocimiento, permitiendo enriquecer y desarrollar de una manera más eficiente las actividades de control y fiscalización gubernamental;

Que, en el marco de dicho Convenio de Cooperación Interinstitucional, mediante el Oficio N° Presidencia/TSC-2017/2022, de fecha 12 de agosto de 2022, el Tribunal Superior de Cuentas de la República de Honduras solicitó formalmente a la Contraloría General de la República del Perú apoyo para realizar una actualización de su Plan Estratégico Institucional para el periodo 2023-2024 y la elaboración de una propuesta de rediseño de la estructura organizativa de dicha EFS que sea adecuada a la realidad operativa y presupuestaria;

Que, mediante el Oficio N° 001256-2022-CG/DC, de fecha 11 de octubre de 2022, la Contraloría General de la República del Perú confirma su disposición para brindar el apoyo solicitado por el Tribunal Superior de Cuentas de la República de Honduras;

Que, en el marco de la asistencia técnica brindada por la Contraloría General de la República del Perú al Tribunal Superior de Cuentas de la República de Honduras, se realizará la reunión de trabajo en el Tribunal Superior de Cuentas de la República Honduras, a través de un Taller presencial a desarrollarse los días 29 y 30 de noviembre de 2022;



Que, la precitada reunión tiene por objetivo presentar al Pleno y altos funcionarios del Tribunal Superior de Cuentas de la República de Honduras los resultados del Diagnóstico Interno efectuado a la revisión de su Estructura Orgánica y Manual de Funciones vigentes, de modo que se identifiquen las debilidades del actual diseño organizacional y de la interrelación funcional entre sus órganos, que puedan estar afectando la eficiencia y los resultados en los procesos misionales, estratégicos y administrativos de la gestión operativa y estratégica institucional; brindando información útil para la toma de decisiones relativas a los cambios y modificaciones requeridos para el rediseño organizacional;

Que, de conformidad con el artículo 57 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, y sus modificatorias, la Subgerencia de Cooperación y Relaciones Internacionales es responsable de proponer, articular y ejecutar las acciones en materia de cooperación técnica y financiera internacional y el relacionamiento internacional con entidades homólogas, tales como la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), OLACEFS, y otras organizaciones internacionales;

Que, a través de la Hoja Informativa N° 000078-2022-CG/CREI, la Subgerencia de Cooperación y Relaciones Internacionales señala que la participación institucional en el taller, se dará *"en el marco del objetivo estratégico institucional OEI.01. Contribuir a la reducción de la inconducta funcional y la corrupción en las entidades públicas, del Plan Estratégico Institucional 2022 - 2024 de la CGR del Perú"*, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 124-2022-CG; y permitirá a la Contraloría General de la República del Perú contribuir con el fortalecimiento institucional de la EFS de Honduras relacionado con su plan estratégico institucional y estructura organizativa, a través de la asistencia técnica y en el marco del compromiso asumido en el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre ambas EFS, y de esta manera fortalecer las relaciones bilaterales y de cooperación entre la Contraloría General de la República del Perú y el Tribunal Superior de Cuentas de la República de Honduras, sentando las bases para futuros proyectos y/o iniciativas conjuntas, tanto en el ámbito bilateral como multilateral, para el intercambio de experiencias e información relacionadas a la lucha contra la corrupción y la inconducta funcional en el sector público;

Que, en consecuencia, de acuerdo a lo expresado en la precitada hoja informativa, resulta conveniente para los fines institucionales la participación del señor Jorge Sebastián Calvo, colaborador de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones de la Contraloría General de la República, en el taller presencial organizado por el Tribunal Superior de Cuentas de la República de Honduras, a realizarse los días 29 y 30 de noviembre de 2022, en la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras;

Que, estando a lo dispuesto por la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y modificatorias, se indica que los gastos que irroge la mencionada comisión de servicios serán financiados por los organizadores del evento, conforme a lo señalado por la Subgerencia de Cooperación y



Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-11-2022 19:10:29 -05:00



Resolución de Contraloría No. 374-2022-CG

Relaciones Internacionales mediante la Hoja Informativa N° 000078-2022-CG/CREI, no afectando el presupuesto institucional de la Contraloría General de la República;

Que, conforme a lo expuesto por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante la Hoja Informativa N° 000303-2022-CG/GJNC, resulta jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Contraloría que autoriza el viaje en comisión de servicios al exterior que ha sido sustentado a través de la Hoja Informativa N° 000078-2022-CG/CREI, emitida por la Subgerencia de Cooperación y Relaciones Internacionales;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; y de acuerdo con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; así como la precitada Ley N° 27619 y su Reglamento;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Jorge Sebastián Calvo, colaborador de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones de la Contraloría General de la República, del 28 de noviembre al 01 de diciembre de 2022, a la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que se deriven de la presente comisión de servicios no afectarán el presupuesto institucional de la Contraloría General de la República.

Artículo 3.- El citado profesional presentará al Despacho del Contralor, con copia a la Subgerencia de Cooperación y Relaciones Internacionales, un informe sobre los resultados de la comisión y las acciones que se deriven a favor de la Contraloría General de la República, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de concluida la comisión de servicios.

Artículo 4.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-11-2022 19:10:29 -05:00




NELSON SHACK-YALTA
Contralor General de la República